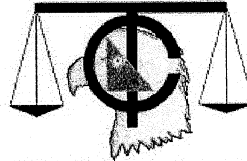
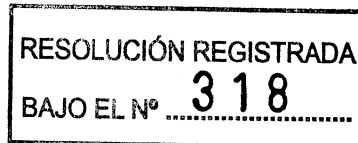




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 OCT 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° H-1445/10, caratulado: **"HUEICHA GATICA MAURICIO HUMBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el convenio "ACUERDO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado en fecha 10 de noviembre de 2010 por el Fondo Residual Ley 478 con Mauricio Humberto HUEICHA GATICA, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 4210 N° 001163000 (fs. 62/63).

Que a fojas 06 a 35 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 72/74 obra Informe Legal N° 34/2011 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Carlos Luis HIRIART, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y en lo que respecta a la liquidación de la deuda contemplando que la operación se encontraba en ejecución en los autos caratulados "FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ HUEICHA GATICA MAURICIO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" Expte. N° 8.702 en los que se había dictado sentencia; y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 74 vuelta el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 34/11.

Que a fojas 75/80 obra Informe Contable N° 253/12 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL, ampliado por Informe Contable N° 317/12 Letra: T.C.P.-FDO. RESIDUAL (fs. 81/86) en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica que corroborando la liquidación practicada por el Fondo Residual en el marco de la Ley 783 la misma resulta ajustada a las previsiones de la misma, no teniendo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **318**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

apreciaciones que formular toda vez que el acuerdo se celebró conforme los lineamientos indicados por la Ley Provincial 783, no surgiendo diferencias significativas respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1399/12 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 17 de septiembre de 2012 (fs. 87).

Que los suscriptos comparten las apreciaciones indicada por el Auditor Fiscal e Informe Legal obrantes en las actuaciones, por lo que corresponde dar por agotada la intervención de este Organismo de Control.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el convenio de "ACUERDO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con Mauricio Humberto HUEICHA GATICA, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 4210 N° 001163000 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° H-1445/10, caratulado: "HUEICHA GATICA MAURICIO HUMBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° H-1445/10, caratulado: "HUEICHA GATICA MAURICIO HUMBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 318 /12 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"